

DON JUAN ATONAL, CACIQUE DE CHIAPA DE LA REAL CORONA

Dolores Aramoni Calderón

Cuando los frailes dominicos, recién llegados a la Provincia de Chiapa, el 13 de abril de 1545 entraron al pueblo más importante de ella, Chiapa de Indios, sale a recibirlos su encomendero Baltasar Guerra, acompañado por el cacique don Pedro Noti y otro indio llamado don Juan “muy principal de aquel pueblo en linaje y hacienda”. El cronista dominico fray Francisco Ximénez a lo largo de varios capítulos del libro II de su obra, menciona constantemente a “los principales”, “los hijos de los principales”, “el más principal” y “principales mancebos”, sin anotar los nombres. Sin embargo menciona a algunos por su nombre por haber jugado un papel destacado en los conflictos ocurridos entre los frailes y el encomendero, así como con las autoridades civiles de Ciudad Real, tal es el caso de Juan Atonal de quien dice que cuando los españoles habían aterrorizado a los indios chiapanecas para que no ayudaran a los frailes

“nadie iba a nuestra casa, ni asomaban a ella, si no fueron Juan Atomal y Francisco Nombio y otro su compañero que siempre sirve en casa. Estos jamás dejaron de vernos y servirnos desde el día que entramos allí hasta hoy que ha 13 años” [Ximénez 1977, libro II, cap. LXX, pp. 491].

Dolores Aramoni Calderón, investigadora del Instituto de Estudios Indígenas, Universidad Autónoma de Chiapas.

Este Juan Atonal, fiel servidor de los dominicos, que prestó toda su ayuda para la evangelización de Chiapa, se reveló unos años después como un idólatra que fue descubierto por el obispo fray Pedro de Feria.

En 1585 el obispo Feria escribió un informe acerca de lo que en su visita pastoral descubrió en el pueblo de Chiapa. Durante ella recibió diversas denuncias, una a la que se ha hecho más referencias es, el caso de la acusación en contra de varios indios de los pueblos de Chiapa y Suchiapa, por haber creado una cofradía de “los doce apóstoles”, llamada por los indios “la gran junta”, los miembros de ella llevaban a cabo prácticas tradicionales consideradas por el obispo idolátricas. Como dirigente de esta cofradía denunciaron a Juan Atonal, el que, a decir de Feria, era

“(…uno de los más principales indios de aquel pueblo que debe hacer más de 40 años que se bautizó, y más de 30 que confiesa, y comulga cada año, a quien los religiosos tenían, y yo también tenía, por aventajado cristiano)” [Feria 1953: 384].

El prelado comisionó a fray Manuel Acosta, fraile del convento dominico de Chiapa que tenía a su cargo la visita de Suchiapa y hablaba la lengua chiapaneca, para hacer la investigación de la denuncia; éste así lo hizo, ave-

riguando una serie de prácticas religiosas indígenas e incluso descubriendo un antiguo ídolo (“de los principales”), el que fue llevado a presencia del obispo. Fray Pedro de Feria escribió a la Audiencia de Guatemala pidiendo el auxilio real para apresar a los idólatras.

Juan Atonal y su hijo Cristóbal, sospechando que serían encarcelados, acudieron al presidente de la Audiencia a solicitar un amparo, el que hicieron público en Ciudad Real. Sin embargo, el obispo exigió al corregidor de Chiapa los aprehendiera y pusiera en la cárcel, el cual lo hizo con cierta reticencia.

En virtud de que el prelado tenía que ir a México al sínodo provincial y por ello no podía hacerse cargo del juicio y sentencia de los acusados, propuso al provincial dominico los nombres de varios frailes para que alguno actuara en su nombre. De todo ello informó a la Audiencia, enviando incluso traslado de los procesos contra los idólatras, pero en la carta que dirigió al presidente de la misma, informó que escribiría al rey acerca de todo ello. Esto último molestó a las autoridades civiles, tomando el escrito del prelado como una amenaza. De ahí que la Audiencia giró cartas al provincial dominico para que no comisionara a ningún fraile, el fiscal de la Audiencia tomó partido por los indios, y les defendió y se ordenó al corregidor de Chiapa liberar a los presos. No sólo fueron liberados, sino que Juan Atonal fue reelecto alcalde, a pesar de ya haberlo sido con anterioridad, y su hijo Cristóbal fue designado regidor, según el obispo “con favor, según se nos ha escrito del dicho corregidor, o por fuerza que hizo a los electores”.

El otro asunto que descubrió el obispo fue que los acusados se vieron favorecidos por la Audiencia pues

“El servicio que se dice haber hecho los dichos indios a su Majestad es haber avisado a *Juan de Mesa Altamirano*, siendo alcalde mayor de aquella provincia, que en su pueblo de Chiapa, y en sus sujetos había doscientos tributarios escondidos” [Feria 1953: 389].

Así, el prelado informó que durante su visita al pueblo de Chiapa se habían presentado muchos indios viejos a quejarse con él, pues estando reservados de pagar tributos desde hacía muchos años, estaban obligándolos a pagar, por lo cual los encarcelaban por orden del corregidor. Ante esta situación, el obispo se asumió como defensor de estos indios e hizo una investigación pública acerca de la veracidad de sus dichos. Según fray Pedro, resultó acusado Pedro Mata, hijo de Juan Atonal, quienes gracias al haber hecho la denuncia de los doscientos tributarios, obtuvieron, el primero el cargo de gobernador y el segundo el de alcalde. Interrogando a Pedro Mata acerca de por qué se obligaba a los viejos reservados a pagar tributo, el obispo obtuvo como respuesta que, los obligaban a pagar para poder cumplir con la tasa de tributos del pueblo y que dentro de ella no estaban incluidos los doscientos tributarios escondidos, pues éstos en realidad no existían, sino que el alcalde mayor había contado como tales a muchachos jóvenes (de 13 a 14 años) dependientes de sus padres, así como a las hijas mozas dependientes de sus madres viudas, suma con la que el alcalde mayor había inflado el número de tributarios.

El prelado menciona como delitos graves del orden civil el que, Juan Atonal hubiera sido reelecto como alcalde y su hijo Cristóbal Atonal como regidor, asimismo, el que se hubiera alterado el padrón de tributarios y que el alcalde mayor de la provincia hubiera cobrado un salario por “descubrir” a los doscientos tributarios escondidos, por todos los cuales entró en conflicto con la Audiencia, ya que ésta favoreció a los indios, pues a pesar de estar acusados de idolatría, herejía y amancebamiento, les otorgó nuevos cargos dentro del gobierno del pueblo [Feria 1953: 369-392].

Estos son los pocos datos que puedo, de momento, ofrecer acerca de quién era Juan Atonal, además de los que contiene, en sí mismo, el documento objeto de estas notas y que veremos más adelante.

El documento que hoy presento, es un traslado de 1646 de un original de 1587, que forma parte del acervo del Archivo General de Centroamérica, es un título a favor de Juan Atonal como cacique del pueblo [AI.39, exp.1559, leg. 212]. El nombramiento es prácticamente idéntico al publicado por Jan de Vos a favor de don Pedro de Fonseca, como cacique perpetuo de Cundí, calpul de Chiapa, y que es del mismo año de 1587 [De Vos 1994: 214-215]. Ambos documentos son muy breves (tres fojas), pero contienen una serie de términos, tales como: “calpul”, “calpuleros”, “tequitatos”, “cacique”, “persona principal”, entre otros, que me han llevado a plantearme varios problemas acerca de la naciente organización social y política del colonial pueblo de Chiapa. Anotaré sólo algunos asuntos que nos permiten entender la importancia del escrito y lo sugerente que resulta para estudiar el pueblo colonial de Chiapa.

Chiapa de Indios: el pueblo

Ofrezco a continuación, algunas breves descripciones del pueblo y los habitantes de Chiapa a partir de textos de cronistas del siglo XVI y XVII, mismas que nos permiten apreciar la importancia del poblado y su gente dentro de la Provincia de Chiapa.

Una de las primeras menciones que conocemos acerca del pueblo de Chiapa es la de Bernal Díaz del Castillo, el cual dice que

“acordamos ir por nuestro camino para su ciudad de Chiapa, y verdaderamente se podía llamar ciudad, y bien poblada, y casas y calles muy en concierto, y de más de cuatro mil vecinos, sin otros muchos pueblos sujetos a él que estaban poblados a su rededor” [Díaz del Castillo 1969: 389].

A decir de los primeros frailes dominicos

“Este pueblo es muy grande y el mayor que hay en esta provincia, está a la ribera del mayor río que hay en

toda Nueva España, y así abunda de pescado, posee tierras muchas y las mejores que hay en indias, cogen cacao dentro de su tierra, siembran dos veces en el año, y si quisieran sembrar siete también pudieran porque la tierra siempre está para ello. Con poco agua que llueva dándose en las vegas del río, que son muy grandes, todos los mantenimientos de los indios sin que la tierra se labore ni se cave; solamente la barren y limpian con fuego” [Ximénez 1977, libro II, cap. XLIV, pp.377-378].

A finales del siglo XVI pasó por la provincia de Chiapa, fray Alonso Ponce, visitador de la orden franciscana, y mencionó las cosas que le llamaron la atención del pueblo de Chiapa, y en la que ya es manifiesto el logro de los dominicos en cuanto a la “urbanización” del poblado

“El asiento de aquel pueblo es en un valle muy ancho y muy largo, al modo del de Cuernavaca en la provincia de México y casi tan caliente, fundado cerca del río caudaloso de la Canoa que ya había en padre comisario pasado dos veces, como queda dicho, el cual va por allí muy soberbio y poderoso. El pueblo es de mucha vecindad y tiene las casas y las calles bien concertadas; hay en él una gran plaza y en la plaza una fuente hecha de ladrillos con mucho primor y galanía, es de bóveda y tiene quince arcos y un caracol, por el cual suben a lo alto, y una pila muy grande en que por muchos caños cae la agua. Sin esta fuente hay otras dos, una a la entrada del pueblo y otra a la salida; los indios de aquel pueblo, así ellos como ellas, andan bien vestidos a su modo” [Ciudad Real 1976, tomo II, cap. LXII, pp. 42].

En 1648 se publica la primera edición de la obra de Thomas Gage en Inglaterra, en la que narra sus viajes a través de la Nueva España, allí hace una descripción bastante larga del pueblo de Chiapa y de su gente, de la que entresacaré sólo algunos datos

“Está habitada en su mayoría por indios y está considerada como una de las mayores ciudades indias de toda América, comprendiendo cuatro mil familias. Esta ciudad disfruta de muchos privilegios concedidos por el rey de España, y está gobernada principalmente por los indios (aunque esté subordinada a la autoridad del gobierno español de la ciudad de Chiapa), que eligen un gobernador indio junto con otros funcionarios inferiores que le ayudan a gobernar. Este gobernador puede disponer de espada y puñal y disfruta de muchas libertades que son negadas al resto de los indios. Ninguna ciudad tiene tantos caballeros de sangre india como ésta. [...] La ciudad es muy rica y muchos indios comercian por todo el país como los españoles; habiendo aprendido todos los secretos del comercio, los practican y los enseñan dentro de la ciudad. No les faltan provisiones de pescado ni de carne, ya que por un lado tienen el gran río cerca de la ciudad y por el otro las numerosas estancias (así las llaman ellos) o granjas que les abastecen de abundante ganado [...]” [Gage 1987, cap. xv, pp. 264-265].

Cabría ahora preguntarnos ¿cómo nace el pueblo colonial de Chiapa? La populosa ciudad de Chiapa que los cronistas coloniales mencionan, tuvo, sin duda, sus antecedentes en el centro ceremonial prehispánico que controlaba la región a la llegada de los españoles. Por las descripciones que encontramos en el cronista Ximénez, resulta evidente que después de la conquista, los encomenderos del pueblo y las primeras autoridades civiles de la provincia habían de alguna manera congregado a la población, sin embargo, no sabemos qué procedimientos utilizaron y de qué manera trazaron el poblado. Sabemos que el primer asentamiento español fundado en la Provincia de Chiapa estaba muy cercano al pueblo del mismo nombre y que fue fundado por Diego de Mazariegos, estos primeros conquistadores colonos pronto cambiaron de lugar llevando su poblado a los Altos de Chiapas, a Ciudad Real; de tal manera

que la población del lugar quedó bajo el control de los encomenderos.

Tuvieron en encomienda el pueblo de Chiapa el conquistador Diego de Mazariegos, Juan Enríquez de Guzmán y Baltasar Guerra, éste recibió los tributos del pueblo desde alrededor de 1530 hasta 1545, después de él, su hijo mestizo Juan Guerra, quien, a decir de los dominicos, la obtuvo por medio de los sobornos que su padre pagó a las justicias de la provincia, perdiendo la encomienda en 1552, cuando el pueblo pasó a la Corona. Fueron éstos quienes han de haber llevado a cabo la congregación en pueblo a los indios chiapanecas.

Respecto a la tarea de congregación a poblado, es decir, al establecimiento de poblaciones con carácter urbano, fueron, sin duda, los frailes dominicos quienes llevaron a cabo la tarea mayor en la Provincia de Chiapa. La manera como lo hicieron está descrita en la obra de sus dos cronistas coloniales, fray Antonio de Remesal y fray Francisco Ximénez. El primero describe el procedimiento de congregación diciendo que gracias al auxilio del visitador Gonzalo Hidalgo de Sotomayor, pudieron lograrlo, el cual llegó a la Provincia de Chiapa a poner orden

“comenzaron los padres a tratar de juntar los pueblos, y disponerlos en forma de república sociable, para que más presto se juntasen a misa y sermón, y a todo aquello que fuese menester para su gobierno. Para esto hicieron primero una planta, porque todos fuesen uniformes en edificar. Lo primero dieron lugar a la iglesia, mayor o menor, conforme el número de los vecinos. Junto a ella pusieron la casa del Padre, delante de la iglesia una plaza muy grande, diferente del cementerio, enfrente la casa de regimiento o concejo, junto a ella la cárcel, y allí cerca el mesón o casa de comunidad, donde posasen los forasteros. Todo lo demás del pueblo se dividía por cordel, las calles derechas y anchas, Norte a Sur, Leste, Oeste, en forma de cuadras” [Remesal libro VIII, cap. xxiv, pp. 177].

Por su parte Ximénez, después de mencionar los pueblos que congregaron, dice que

“se comenzaron a hacer las casas de los indios de adobes de toda esta provincia y así ya tienen gesto de pueblos con buenas casas y calles. Comenzáronse también a hacer iglesias y casas de religiosos y el día de hoy están muchas acabadas y tejadas y tan buenas, como las hay en muchos pueblos de España de doblados y tras doblados vecinos, que pone admiración lo que en siete u ocho años se ha hecho” [Ximénez 1977, libro II, cap. LXXIV, pp. 515].

Si nos preguntamos acerca de los principios de organización social que tomaron en cuenta los españoles para organizar el pueblo, es parecer de varios autores e información que se deduce de documentos similares al que aquí presento, que la población de Chiapa estaba dividida en ocho calpules, similares a los *calpultin* del centro de México. Estos calpules cultivaban las tierras de los valles que controlaba el pueblo.

Los calpules

Peter Gerhard afirma que en muchos lugares, y este parece ser el caso de Chiapa, existían concentraciones urbanas, rodeadas de campesinos que vivían cerca o en sus campos de cultivo. Los centros ceremoniales que tenían concentración de población, templos y mercados, y habitaciones para sus gobernantes, sacerdotes y nobles, eran visitados por los campesinos sólo en los días de mercado, para asistir a ceremonias religiosas o para trabajar en obras comunales. En estas concentraciones urbanas y en el campo, la gente común estaba organizada en *calpultin*, que eran unidades tanto políticas y religiosas, como de propiedad [Gerhard 1991: 30-31]. Cuando se llevaron a cabo las congregaciones, muchos *calpultin* se fusionaron cuando fueron ubicados dentro del espacio físico de las cabeceras, muchos de los

cuales se convirtieron en barrios, otros quedaron localizados en visitas dependientes de las cabeceras [Gerhard 1991: 33].

Según Arturo Monzón, en su clásico estudio acerca del *calpulli* [1983], los principios que regían la organización de éstos, era: el parentesco por ascendencia común; con una fuerte diferenciación interna, que incluía rangos y *status* sociales y económicos, ocupando la cúspide de la pirámide los dirigentes o jefes; existían también diferencias en la propiedad de la tierra y una división de la población dentro del territorio ocupado [Monzón 1983: 117-118].

Al parecer la población chiapaneca estaba organizada en *calpultin*, así lo sugiere el documento que presento, y se desprende de datos aportados por otros autores que mencionaré a continuación.

Enrique Berlín [1958: 26] utilizando documentos coloniales de la misma época que el aquí presento, que al parecer es el mismo, asienta que Chiapa estaba subdividido en ocho calpules y registra los siguientes nombres de seis calpules: 1) *Caco*, 2) *Ubañamoyy*, 3) *Candi*, 4) *Moyola* o *Moyala*, (que se llamaría después de San Miguel), 5) San Pedro mártir, y 6) Santo Tomás.

Por su parte Carlos Navarrete [1966: 22] siguiendo a Berlín, pero utilizando otros documentos coloniales, registra los nombres de seis calpules: 1) *Caco*, 2) *Ubañamoyy*, 3) *Candi* o *Candilí*, 4) *Moyola* (San Miguel), 5) *Nanpiniaca* (San Jacinto) y 6) *Nipamé* (San Pedro). Según este mismo autor, el pueblo de Chiapa cuenta con otros barrios que llevan el nombre de los siguientes santos: 1) San Gregorio, 2) Santa Elena, 3) San Antonio Abad. Los nombres de estos santos patronos podrían corresponder a los tres calpules nombrados sólo en lengua chiapaneca [ver mapa 1].

El único autor que ofrece los nombres en lengua chiapaneca de nueve calpules y su ubicación dentro del poblado es Mario Aguilar Penagos [1992], quien en un croquis de Chiapa de Corzo registra nueve barrios (*na'ngotá*), según dice eran la división urbana de la época

precortesiana del pueblo: 1) *Napiniaca*, 2) *Shanguti*, 3) *Monybolá*, 4) *Shambonyhoi*, 5) *Candoacá*, 6) *Candili*, 7) *Nbañamoy*, 8) *Cacúe* y 9) *Cangalí*. El problema con esta información es que el autor no menciona sus fuentes. Respecto al término en lengua chiapaneca que menciona como equivalente a barrio: *na'ngotá*, aunque no lo registra dentro de su diccionario, si registra *na'ngo* como “casa”, aludiendo a la propiedad o el predio. El término resulta interesante, pues fray Alonso de Molina [1977] registra el término *calpulli* como “casa o sala grande, o barrio” [ver mapa 2].

No pretendo describir y analizar cómo eran y funcionaban los “calpules” de Chiapa, mi intención es ofrecer algunos datos para aproximarnos a su comprensión, sin duda el tema es para una investigación mayor y a partir de una documentación más abundante. Más que nada pretendo llamar la atención sobre este asunto. A continuación ofrezco datos que muestran la complejidad del problema. Pues además de lo ya señalado, *calpulli* tiene otros significados.

El término *calpulli* es polisemántico, de ahí que Luis Reyes García, al hacer su análisis a partir de documentos originales en náhuatl del siglo XVI y tomando en cuenta a los principales cronista del centro de México de la misma época, nos ofrece una variedad de significados, de los que anotaré sólo algunos. *Calpulli* es “casa grande”, “templo”, “parroquia”. Según este mismo autor, existían funcionarios del *calpulli*, especialmente conectados con las funciones rituales, los *calpolleque* (“viejos del *calpulli*). En otros documentos, de los analizados por Reyes García, *calpollalli* son tierras de los dioses. Pero el término *calpulli* también alude a “grupo étnico” [Reyes García 1996: 21-68].

Si en el documento existe una identificación entre *calpul*, barrio y parcialidad, podemos afirmar que, como fue costumbre al asentar a los indios en los nuevos poblados, éstos se dividieron por barrios, a cada uno de los cuales se les construyó una capilla y se les asignó un santo patrono. El *calpul* como “templo” se desprende

del documento publicado por Navarrete [*op. cit.*: 105-106] cuando refiriéndose a las obligaciones de costear las fiestas, asienta que

“Además de decir verdad debe aclararse dellos el que sus fiestas las an celebrado de siempre juntos e de cada cual por su lugar las de cada *calpul* y no debe aber caso de que se quiera que el *calpul* tenga que hacer fiesta por patrones que no son propios teniendo el suyo y además dando su parte para festejar al señor San Sevastián cuando es de merecer para su fiesta de año”.

De ahí que el término *calpulero* utilizado en el documento, no permite más que decir que era, pues resulta evidente, un dirigente o jefe de *calpul*, y cuya obligación era vigilar el cobro de los tributos dentro del *calpul*. Desempeñando esta función auxiliado por otros funcionarios menores que perduraron de la administración prehispánica: “los tequitatos o mandones, recaudadores del tributo, que también tenían padrones de población y registros de propiedad” [Carrasco 1991: 13].

Como bien señala Pedro Carrasco, los nobles prehispánicos conservaron muchos privilegios durante la época colonial, tales como el poder elegir y ser elegidos para los puestos de cabildo, pero aunque no ocuparan los cargos siempre estaban presentes en la toma de decisiones, de ahí se desprende el término “principal”, que generalmente eran parientes de los caciques prehispánicos, aunque el término también se utilizó para designar a aquellos que habían ocupado cargos dentro de los cabildos [Carrasco 1991: 8-15].

Caciques

El término cacique nunca fue definido con claridad y precisión en la legislación colonial española, por ello se usó para referirse, indistintamente, a individuos que ocuparon cargos tanto por elección como por herencia.

Consecuencia de esta confusión es el que muchos fueran nombrados como caciques por los encomenderos, que les confirieron poder dentro de sus pueblos y les otorgaron privilegios, sin embargo, de la misma manera en que habían sido nombrados podían ser depuestos del cargo.

A partir del gobierno del virrey Antonio de Mendoza (1535-1549) se implantó en las comunidades indígenas un nuevo sistema de gobierno local: el Cabildo. En muchos casos los caciques ocuparon el cargo de gobernador, pero pronto este último fue un funcionario nombrado por las autoridades españolas, aunque podía ser elegido por los principales del pueblo, pero debería, en este último caso, ser confirmado oficialmente por las autoridades españolas. El cabildo estaba integrado por los llamados “oficiales re república”, que incluía entre otros cargos, los de alcalde y regidor, cuyo número variaba dependiendo del tamaño de la población. Los alcaldes y regidores eran elegidos entre los miembros de los barrios, a veces rotativamente, pero conviene señalar que estas elecciones a veces no eran muy limpias, podían ser manipuladas por las autoridades provinciales [Carrasco 1991: 10-13].

Calpul y barrio

Aunque Navarrete [1966: 22] ya ha señalado, junto con otros autores que en la documentación colonial encontramos con frecuencia una confusión entre *calpulli* y barrio, generada por los españoles, en mi opinión, en el documento que nos ocupa parece hacerse una distinción entre ambos términos, por lo menos algunas frases así lo sugieren, pues cuando se le da posesión a Juan *Atonal* del cacicazgo, se dice claramente “estando en el barrio y calpul”. Sabemos por los estudios acerca de las congregaciones de otras regiones de la Nueva España que, unidades designadas *calpulli*, parcialidad y estancias, fueron ubicadas dentro de los nuevos pueblos en unidades en que éstos fueron divididos, los barrios. Así lo registra Ernesto de la Torre

“En el lugar fijado deberían acomodarse los diferentes núcleos de población, lo que daría lugar a la formación posterior de barrios, a veces diferentes entre sí, y que bien se distinguen en la distribución de la población en los pueblos coloniales [1995: 29].

Este mismo autor dice más adelante que

“los barrios mudados deberían elegir un alcalde y regidor o por lo menos un alguacil, a quienes debería encomendarse el cuidado de su doctrina y cobrar el servicio del tributo, quedando de toda suerte subordinados al gobernador del pueblo” [*op.cit.*: 30]

Don Juan Atonal

Ya vimos que Juan *Atonal* auxilió, a partir de 1545, a los frailes dominicos del pueblo de Chiapa y que en el informe del obispo Feria, consta que fue denunciado como idólatra, y que había sido reelecto para el cargo de alcalde, estando eso prohibido. Ahora bien, qué otra información se desprende del documento objeto de estas notas.

En el manuscrito se asienta la petición de que los ocho *calpuleros* de los ocho *calpules* de Chiapa, ya no sean nombrados cada año, sino que se les den nombramientos perpetuos; la petición fue resuelta favorablemente por el oidor de la Audiencia de Guatemala, pero no sólo eso, hizo extensivo el título a los hijos, nietos y parientes cercanos de Juan de *Atonal* en el calpul de *Caco*. Ahí se señala que *Atonal* era “principal e hijo de cacique”, lo cual sugiere que de alguna manera tenía derechos hereditarios al cargo, pues es de suponer que su padre fue cacique de *Caco*; al solicitar el título a perpetuidad, está garantizando el control del *calpul* por su familia.

El título le fue extendido en el pueblo de Ixtapa, encomienda de Luis de Estrada, el día 16 de enero de 1587; dos días después se le dio posesión de su oficio y del *calpul*. En el acta de posesión ya se refieren a él como

Mapa 2
Chiapa de Corzo, Chiapas



Bibliografía

Aguilar Penagos, Mario, 1992, *Diccionario de la lengua chiapaneca*, Gobierno del Estado de Chiapas, Miguel Angel Porrúa, librero-editor, México.

Berlin, Enrique 1958 "El asiento de Chiapa", *Anales de la Sociedad de Geografía e Historia*, tomo xxxi, núms. 1-4, pp. 19-33, Guatemala.

Carrasco, Pedro, 1991, "La transformación de la cultura indígena durante la colonia", en *Los pueblos de indios y las comunidades*, pp. 1-29, Bernardo García Martínez (introd. y selecc.), *Lecturas de Historia Mexicana*, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, México.

Ciudad Real, Antonio de, 1976, *Tratado curioso y docto de las grandezas de la Nueva España*, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, Serie de historiadores y cronistas de Indias núm. 6, 2 volúmenes, México.

Feria, Pedro de, 1953, "Relación que hace el obispo de Chiapa sobre la reincidencia en sus idolatrías de los indios de aquel país después de treinta años de cristianos", en Jacinto de la Serna, Pedro Ponce y Pedro de Feria, *Tratado de las idolatrías, supersticiones, dioses, ritos, hechicerías y otras costumbres gentílicas de las razas aborígenes de México* Tomo I, Ediciones Fuente Cultural, México.

Díaz del Castillo, Bernal 1969 *Historia de la conquista de la Nueva España*, Editorial Porrúa, Sepan cuantos núm. 5, México.

Gage, Thomas, 1987, *Viajes por la Nueva España*, Historia 16, Madrid.

Gerhard, Peter, 1991, "Congregaciones de indios en la Nueva España antes de 1570". En *Los pueblos de indios y las comunidades*, pp. 30-79, Bernardo García Martínez (introd. y selecc.), *Lecturas de Historia Mexicana*, El Colegio de México, México.

Markman, Sydney, David, 1984 *Arquitectura y urbanización en el Chiapas colonial*, Gobierno del Estado de Chiapas, Consejo Estatal de Fomento a la Investigación y Difusión de la Cultura,

DIF-Chiapas, Instituto Chiapaneco de Cultura, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Molina, Alonso de, 1977, *Vocabulario en lengua castellana y mexicana y mexicana y castellana*, Editorial Porrúa, Biblioteca Porrúa núm. 44, México.

Monzón Estrada, Arturo, 1983, *El calpulli en la organización social tenochca*, Instituto Nacional Indigenista, Col. INI núm. 15, México.

Navarrete, Carlos, 1966, *The Chiapanec History and Culture*, Brigham Young University, Paper of the New World Archaeological Foundation, publication no.16, Provo, Utah.

Remesal, Antonio de, 1966, *Historia general de las Indias Occidentales y particular de la gobernación de Chiapa y Guatemala*, 2 volúmenes, Biblioteca de Autores Españoles, Editorial Atlas, Madrid.

Reyes García, Luis, 1996, "El término calpulli en documentos del siglo XVI", en Luis Reyes García, Eustaquio Celestino S., Armando Valencia R., Armando Valencia R., Constantino Medina L. y Gregorio Guerrero D., *Documentos nauas de la ciudad de México del siglo XVI*, pp.21-68, Archivo General de la Nación, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, México.

Torre Villar, Ernesto de la, 1995, *Las congregaciones de los pueblos de indios. Fase terminal: aprobaciones y rectificaciones*, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, México.

Vos, Jan de, 1994, *Vivir en frontera. La experiencia de los indios de Chiapas*, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Instituto Nacional Indigenista, Colecc. Historia de los pueblos indígenas de México, México.

Ximénez, Francisco, 1977, *Historia de la Provincia de San Vicente de Chiapa y Guatemala de la Orden de Predicadores*, Libros I y II, Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala, Biblioteca Goathemala" vol. XXVIII, Guatemala.

Documento

[f 1r] El licenciado Rodrigo de Moscoso del Consejo de su majestad y su oidor en la Real Audiencia de Guatemala y juez visitador general en estas provincias de Chiapa por su majestad. Por cuanto de la visita que he hecho en el pueblo de Chiapa de la Real Corona de su majestad, ha constado ser cosa muy conveniente al servicio de su majestad y cobro y recaudo de los tributos y rentas reales, y viendo los naturales que los ocho calpuleros de los ocho calpules de vecinos del dicho pueblo sean perpetuos y no cadañeros [cada añeros] y de pedimento de indios vecinos del dicho pueblo y por información que dieron lo proveí y nombré por tales y de ello proveí auto y uno de los dichos calpuleros fue y es don Juan *Atonal*, indio principal e hijo de cacique que del dicho calpul de *Caco*. Y de ello le mandé dar título y mandamiento mío por el cual mando al dicho don Juan de *Atonal* tenga especial cuidado y diligencia de cobrar en su calpul los tributos que los vecinos de él fueren obligados a pagar y debieren a pagar por sus últimas tasaciones, y les trate muy bien y les mire y vuelva por ellos y los favorezca, y por ser calpulero y persona principal mando que sea honrado y acatado como tal cacique calpulero e hijo de cacique, el cual dicho cargo tenga y que del el dicho don Juan *Atonal* por todos los días de su vida y después de él sus hijos y nietos y parientes más propincuos y les sean guardadas las honras y excensiones que por la dicha razón les deben ser guardadas y mando a todos y cualesquier jueces y justicias le hayan tengan [f 1v] por tal calpulero y cacique, que al dicho don Juan *Atonal* y no le perturben ni quiten ni inquieten de el en manera alguna so pena de cincuenta pesos para la cámara de su majestad y mando [a] Alonso Sánchez de Figueroa, mi alguacil mayor, meta al dicho don Juan *Atonal* en la posesión del dicho oficio e calpul [de] *Caco* y le ampare y defienda en ella y no consienta que de ella sea quitado ni despojado sin que sea oído por fuero y derecho vencido. Fecho en el pueblo de Ixtapa de la encomienda de Luis de Estrada, a diez y seis días del mes de enero de mil y quinientos y ochenta y siete años. Licenciado Rodrigo de Moscoso. Por mandado de su merced Blas Hidalgo.

Poseción. Estando en el barrio y calpul de Caco en Chiapa, a diez y ocho días del mes de enero de mil y quinientos y ochenta y siete años, el ilustre señor Alonso Sánchez de Figueroa, alguacil mayor de la visita, en virtud del mandamiento y título de esta otra parte contenido y de pedimento de don Juan *Atonal*, gobernador y principal de este dicho pueblo de Chiapa de la Real Corona de su majestad, le metió en posesión de su cacicazgo tomándole parlamento y le entregó Andrés *Mandoca* y Pablo *Nitobi*, Domingo Góme, Domingo *Ticahi*, tequitatos del dicho calpul de Caco, y el cual tomándolos del brazo a cada uno de ellos se anduvo paseando de una parte a otra y dijo que lo susodicho hacía e hizo en señal de verdadera posesión del dicho su cacicazgo y de tal calpulero del dicho barrio y calpul [f 2r] de Caco, y de cómo tomaba pacíficamente la dicha posesión, actual y corporalmente, quieta y pacíficamente, habiéndoles declarado a los dichos tequitatos y a los demás vecinos naturales del dicho calpul de Caco lo contenido en el dicho título. Lo pidió por testimonio, lo cual visto por el dicho señor alguacil mayor dijo que amparaba y amparó al dicho Juan *Atunal* en la dicha posesión para que de ella no sea desposeído ni quitado, sin ser primero oído y por fuero y derecho vencido, de lo cual yo, Hernando Álvarez escribano, doy fe e pasó ante mí, y el dicho señor alguacil mayor lo firmó de su nombre, siendo presentes por testigos los alcaldes don Pedro *Atunal* y don Diego de Acebedo y don Baltasar Guerra y don Luis de León y Juan *Ticahi* y Francisco de Morales, escribanos y Juan de Mendoza, y se declaró a los vecinos naturales lo contenido en el dicho título por lengua de Diego *Mao*, alguacil, y Domingo *Naha*, en su lengua materna. Alonso Sánchez de Figueroa. Ante mí Hernando Álvarez, escribano.

Título. El licenciado García de Valverde del Consejo de su majestad, presidente de la Audiencia y Chancillería Real que está y reside en la ciudad de Santiago de la provincia de Guatemala [f 2v], gobernador general en el distrito de ella. Por cuanto don Juan *Atunal*, gobernador del pueblo de Chiapa por petición me hizo relación diciendo que para que haya buena orden en el cobrar y recoger el tributo real y que haga la ropa delgada y bue-

na, conviene que [a]demás de la parcialidad que tiene a cargo, llamada *Caco*, se le encargue otra llamada *Ubañamoyy*, que pedía le encargase la dicha parcialidad en que recibiría merced. Y por mi visto di el presente, por el cual mando que para que se cobre el tributo y se mejore la ropa de las dichas mantas de tributo del dicho pueblo de Chiapa y porque mejor sean gobernados los indios del dicho pueblo, el dicho don Juan *Atonal*, gobernador, tenga a cargo la parcialidad llamada *Ubanamoyy* y los dichos indios de la dicha parcialidad le tengan por cabeza de calpul y le acaten y obedezcan y haga[n] lo que les mandare, sin que en ello el corregidor del dicho pueblo, que al presente es o de aquí adelante fuere, ni otra persona alguna, le pongan ni consientan poner embargo ni impedimento alguno so pena de cien pesos de oro para la Cámara de su majestad. Fecho en la ciudad de Santiago de Guatemala a ocho días del mes de julio de mil y quinientos y ochenta y siete años. El licenciado Valverde. Por mandado de su señoría Pablo de Escobar.

Estando en el calpul e barrio llamado *Ubañamoyy* en Chiapa de los Indios, en primero día del mes de agosto de mil y quinientos [f 3r] y ochenta y siete años, el señor Luis de Vaillo, corregidor por su majestad del dicho pueblo, por ante mí Juan Henríquez, escribano de juzgado, metió a posesión en el dicho calpul a don Juan *Atunal*, gobernador del dicho pueblo y le entregó a los tequitatos de él y mandó que todos los vecinos de dicho calpul le hayan y tengan por su señor cacique del dicho barrio, y después de se haber paseado con el dicho Juan *Atunal*, gobernador del dicho calpul, le mando tenga especial cuidado de hacer recoger los tributos reales de su majestad, so pena de que será despojado del dicho oficio y cacicazgo y no le serán guardadas las excensiones que debieran haciéndolo, y lo susodicho se pregone públicamente con los alcaldes y regidores y otros principales del dicho pueblo y el señor corregidor hizo lo susodicho en virtud del mandamiento de su señoría, que para ello fue dado al dicho Juan *Atunal*, que es el de atrás contenido y firmolo el señor el señor corregidor. Luis Vayllo. Ante mí Juan Enríquez, escribano. A la vuelta de la plana del primero pliego está por tal calpulero. Quédese en ese esta-

do por no poder proseguir [a] causa de estar mojado el papel—no valga.

Concuerta con los mandamientos principales que para este efecto me entregó don Juan *Atonal*, indio principal de ese pueblo de Chiapa de la Real Corona, con lo que lo corregí y volví los originales, siendo testigos Alonso Vesco [¿Velasco?], regidor, Domingo Casardo y Nicolás

Hernández y Jusepe de la Cruz estantes en este dicho pueblo donde es fecho en cinco de junio de mil y seiscientos y cuarenta y seis años . Francisco Pedro.

Ante mi [signo] de verdad
Silvestre Pinacho
Escribano real
Del asunto y no más doy fe.